

RESOLUCION No. 94.1.1.1. 2235

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

00000000213
27/2/23
Fdo. Fernando Ruiz

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de mayo de 1994 se ha otorgado ante el notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la escritura pública de cambio de nombre de SERECUACOM SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA. a TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA., apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA.;

QUE la señorita Fabiola Yépez en su calidad de Gerente de la compañía, materia de la presente, con el patrocinio del doctor Alfredo Sánchez, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 1654 de julio 20 de 1994, se ha publicado en el diario LA HORA de Quito, ediciones correspondientes a los días 25, 26 y 27 de julio de 1994 el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por la señora Secretaria General encargada de esta Superintendencia el 25 de agosto de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando No. SC.DJCV.94.1935 de septiembre 5 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de nombre/de SERECUACOM SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA. a TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA.; b) la apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil; c) el aumento de capital por SETS MILLONES DE DÓLARES (S/. 6'000.000) con lo que asciende a OCHO MILLONES DE DÓLARES (S/. 8'000.000) dividido en 8.000 participaciones de UN MIL DÓLARES (S/. 1.000) cada una; y, d) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito y Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

- 2 -

TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO
COMPUTARIZADO CIA. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Registradores Mercantiles de los cantones Quito y Guayaquil: a) inscriban la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archiven una copia de dicha escritura y devuelvan las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan; y, b) cumplan con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el notario séptimo del cantón Quito el 14 de agosto de 1985, que ha procedido a cambiar su nombre de SERECUACOM SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA. a TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA., abrir una sucursal en la ciudad de Guayaquil, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el notario Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de agosto de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar su nombre de SERECUACOM SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA. a TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA., abrir una sucursal en la ciudad de Guayaquil, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, **6 SEP 1994**

Pablo Ortiz García

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2262 del Registro Mercantil como 1255a da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de mayo de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de mayo del mismo año - Quito, 21 de **Noviembre** de 1994

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de mayo de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la escritura pública de cambio de nombre de SERECUACOM SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA. por la de TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA. ;

QUE la señorita Fabiola Yépez F., en su calidad de G e e n t e de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Alfredo Sánchez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° DJCV.94.1416 de 18 de julio de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el cambio de nombre debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88, y 89 de la misma Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM--92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito, un extracto de la referida escritura pública de cambio de nombre de SERECUACOM SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA. por la de TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA., advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de nombre así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

20 JUL 1994

Pablo Ortiz García

FAP/ECHT

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000000057

chomero al se don don

-atua la SSP.04 y 004.04 esta e otuio

002658

ARTICULO CUARTO.- Que los Registradores Mercantiles del Distrito Metropolitano de Quito y del cantón Guayaquil, tomen nota del contenido de esta Resolución al margen de la constitución y en la escritura de cambio de nombre, apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil, aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 20 de mayo de 1994 y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 OCT 1998

DR. ROBERTO SALGADO VALDES

FAP/MCMIV

RAZON.- Se tomó nota al margen de las inscripciones número 1371 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 2773 vta. Tomo 116; y, número 2.967 del Registro Mercantil de veinte y uno de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fojas 5225, Tomo 128.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la presente Resolución.- Quito, a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000000000

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 49.419 y 49.422 del Registro Mercantil de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

RESOLUCION N° 94.1.1.1. 002659

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que el 20 de mayo de 1994 se otorgó ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, la escritura pública de Cambio de Nombre de DERECHACION SERVICIO LABORATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA. por el de TELECOM SERVICIO LABORATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA., apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía en referencia, escritura que está inscrita en los Registros Mercantiles del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de noviembre de 1994 y del cantón Guayaquil el 4 de noviembre de 1994.

Que en la resolución N° 94.1.1.1.2235 de 6 de septiembre de 1994 que aprobó los referidos actos societarios se ha hecho constar que se aprueba el aumento de capital social en la suma de S/ 6'000.000, cuando lo que debió aprobarse era un incremento de S/ 7'550.000, que es el importe real del referido aumento de capital.

Que el Departamento Jurídico de Compañías, mediante resolución N° 94.022.94.1944 de 23 de octubre de 1994, ha emitido informe favorable para su aprobación;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante resolución N° 94.94212 de 13 de octubre de 1993;

DESEMPLEO:

MODIFICAR el literal c) del Artículo Primero de la Resolución N° 94.1.1.1.2235 de 6 de septiembre de 1994, el cual que dirá:

ARTICULO PRIMERO.- ... c) El aumento de capital por S/ 7'550.000 con lo que el capital social ascienda a S/ 8'000.000 dividido en 8.000 participaciones de 1.000 cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que una extracta de la escritura pública contenitiva del aumento de capital social se publique, por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en su domicilio Distrito Metropolitano de Quito, y en la ciudad de Guayaquil, haciéndose constar el motivo por el cual se dicta la presente resolución modificatoria.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escrituras públicas de aumento de capital de 20 de mayo de 1994 y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución modificatoria; y sienten en las copias las razones respectivas.